



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2016-MDM

Mala, 29 de enero de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 608-GM/MDM, de la Gerencia de Municipal, Oficio Circular N° 004 - 2016-EF/50.07 de la Dirección General del Presupuesto Público, sobre la designación del Coordinador Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del Presupuesto del Sector Público y es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP";

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 3° y 4° establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.

Que, de acuerdo al artículo 12°, numeral 12.2) de la directiva precitada, se indica que en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dicha entidad, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local. Asimismo el numeral 12.4) del mismo artículo, señala que el coordinador debe ser designado por Resolución del Titular del Pliego.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° numeral 6, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Señor; Simón Mantilla Villar, Gerente de Planificación y Presupuesto como coordinador Local de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Coordinador Local ejercerá las funciones a las que se refiere el artículo 12°, numeral 12.5) de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE